FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
FECHA	Diciembre de 2024

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Bojacá-Cundinamarca.

1. **DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la misión del Municipio de Bojacá es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, las Leyes, Ordenanzas, los Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*"

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El inciso primero del Artículo 209 de la misma norma establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", razón por la cual, la entidad territorial deberá actuar conforme a lo dispuesto en esta norma. El segundo inciso del mencionado Artículo establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que es lo que se pretende con la presente contratación.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal, señalando: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)".

De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "BOJACÁ UN PLAN DE TODOS 2024-2027", Que en la LINEA ESTRATEGICA 1. Desarrollo Social: "Bojacá Incluyente: Salud, Educación y Progreso Social para todos". ", PROGRAMA:1.09. "El Deporte nos Inspira: Bojacá Celebra la vida". El cual se materializa a través de la Meta del Plan de Acción de la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud MPS54: Realizar anualmente los juegos comunales y autóctonos.

Teniendo en cuenta los lineamiento establecidos en la Ley 181 de 1995, "Ley General del Deporte", enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

A través de la resolución No. 093 de fecha 22 de mayo de 2024, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTES, Reglamentó los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales 2024", señalando en su Artículo 1: Establecer la Carta Fundamental de los VII JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CUNDINAMARCA "CON COMUNIDAD", como un evento en el cual participan los habitantes de cada una de las jurisdicciones
de las Juntas de Acción Comunal en la fase municipal, para la fase regional y departamental los integrantes de los equipos y deportistas clasificados deben estar inscritos en el libro de afiliados de la respectiva Junta de acción comunal del departamento en torno al deporte y la recreación, procurando la socialización, integración de las juntas de acción comunal del departamento en torno al deporte y la creación, procurando la socialización, integración y desarrollo de habilidades.

Del mismo modo la Alcaldía Municipal de Bojacá por medio de la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, por normatividad desde el Ministerio del deporte y con el ánimo de promover el deporte dentro de la jurisdicción del municipio de Bojacá, adelanta anualmente los Juegos Comunales y Autóctonos, a través del cual, "*La finalidad de los juegos nacionales deportivos y recreativos comunales es impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación comunitaria de forma organizada*".

Para el año 2024, con la finalidad de continuar con este proceso de participación de la comunidad urbana y veredal, se realizarán los Juegos Comunales y Autóctonos 2024- Fase Municipal. La Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud al realizar la consolidación de las inscripciones realizadas, contará con la participación de equipos y deportistas de ocho (8) barrios y/o veredas del Municipio de Bojacá, razón por la cual, y con la finalidad de generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo de las actividades deportivas realizadas por la entidad, además de incentivar dichos eventos dentro de la comunidad bojaquense, es conveniente dotar a los participantes con prendas y elementos deportivos como premiación en cada uno de los deportes, ya sea individuales o de conjunto, además de contar con la indumentaria deportiva para la participación de los ganadores de Fase Municipal a la Fase Departamental y de ser el caso Fase Nacional.

Por lo anterior es indispensable realizar la contratación de este suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en este tipo de contratos que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno de calidad acorde a las necesidades previstas en el presente proceso de contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000826 de fecha 10/10/2024, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal y avala que la entidad cuenta con los recursos económicos dispuestos en el

presupuesto de la vigencia 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que de igual forma se hace necesario establecer que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia, lo cual se acredita mediante la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

MÍNIMA CUANTÍA

2.2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos precontractuales que hacen parte del proceso que nos ocupa.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada,

y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.7. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.

3.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

3.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación publica de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.

3.1.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha.

3.1.13. SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIAL.

N/A

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán aportar dos (02) certificaciones y/o contratos con el acta de liquidación de los contratos efectivamente ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea acorde al objeto del presente proceso y cuyo valor individual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación, expresado en SMLMV.

3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán aportar máximo dos (02) certificaciones de contratos efectivamente ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyo objeto sea acorde al objeto del presente proceso y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación, expresado en SMLMV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

3.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe allegar copia simple del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el funcionario competente donde se verifiquen todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

1. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
5. Valor del contrato.
6. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
7. Estado del contrato.
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los dos (02) primeros contratos en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.
d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la experiencia que acredite uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
g. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
i. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas
j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
k. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
l. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

3.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA.

N/A

3.3.5. CALIDAD DEL PRODUCTO (MUESTRAS).

El proponente deberá garantizar que los suministros sean de excelente calidad para lo cual el deberá aportar muestras individuales de los ítems representativos No. 2 y 3 contenidos en la ficha técnica.

3.3.6 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS.

La entrega de las muestras se hará de manera individual de conformidad con los ítems representativos señalados en el presente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO	CANTIDAD
2	SUDADERA DE PRESENTACIÓN: 100% poliéster, peso197 +/- 10g/m2, upf húmedo y seco mínimo 50, por punto y urdimbre aterciopelado por hilos flotante con micro bucles cortados por efecto de perchado, pesos y medida: acabado teñido - , ancho textil 1.50 mts. • CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. • PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota. • CAMISETA TIPO POLO: Tela: 100% Poliester, Peso 223± 13 g/m2 Ancho: 183 ± 4 cm cm, Tecnologia : factor de proteccion UPF seco y humedo 50- CONTROL DE HUMEDAD con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo	1

	overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * Abertura lateral inferior con reata, chaqueta y pantalón color azul oscuro, con combinación de colores brindadas por el supervisor del contrato.	
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS EN NYLON CON MATERIALES DE ALTO DESEMPEÑO QUE PERMITEN EL PASO DEL AIRE Y AGUA-SEMIIMPERMEABLE CON LOGOS INSTITUCIONALES: Material: 100 % filamento de poliester, tejido plano, peso 112+/-6g/m2. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en bordado o estampado, Nota -las prendas deben venir con su marquilla	1

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

4.1. OBJETO:

"COMPRA DE BIENES PARA LA CELEBRACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES Y AUTOCTONOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"

4.2. ALCANCE:

Dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "BOJACÁ UN PLAN DE TODOS 2024-2027", Que en la LINEA ESTRATEGICA 1. Desarrollo Social: "Bojacá Incluyente: Salud, Educación y Progreso Social para todos". ", PROGRAMA:1.09. "El Deporte nos Inspira: Bojacá Celebra la vida". El cual se materializa a través de la Meta del Plan de Acción de la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud MPS54: Realizar anualmente los juegos comunales y autóctonos.

4.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101701	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Medallas
49181502	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Juegos, equipos de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Tacos de pool
49181503	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Juegos, equipos de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Juegos de tejo
60141026	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos	Juguetes	Trompos
53102901	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer
53102902	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
53102503	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	Sombreros
53102202	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	Vestidos folclóricos para hombre

90141602	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes Comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

4.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO	CANTIDAD
1	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO MATERIAL POLIESTER FULL TRANSFER- SUBLIMADA CON DISEÑO Y TALLAS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD LOGOS INSTITUCIONALES: Logos de la administración Bordado al lado izquierdo y estampado sublimado en la parte inferior derecha (según modelo entregado por el supervisor), Color: a elección del supervisor Tallas: Tallaje comercial	88
2	SUDADERA DE PRESENTACIÓN: 100% poliéster, peso197 +/- 10g/m2, upf húmedo y seco mínimo 50, por punto y urdimbre aterciopelado por hilos flotante con micro bucles cortados por efecto de perchado, pesos y medida: acabado teñido - , ancho textil 1.50 mts. • CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. • PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota. • CAMISETA TIPO POLO: Tela: 100% Poliester, Peso 223± 13 g/m2 Ancho: 183 ± 4 cm cm, Tecnologia : factor de proteccion UPF seco y humedo 50- CONTROL DE HUMEDAD con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * Abertura lateral inferior con reata, chaqueta y pantalón color azul oscuro, con combinación de colores brindadas por el supervisor del contrato. • TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato).	88
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS EN NYLON CON MATERIALES DE ALTO DESEMPEÑO QUE PERMITEN EL PASO DEL AIRE Y AGUA-SEMIIMPERMEABLE CON LOGOS INSTITUCIONALES: Material: 100 % filamento de poliester, tejido plano, peso 112+/- 6g/m2. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en bordado o estampado, Nota -las prendas deben venir con su marquilla	88

4	TEJOS (MINITEJO – FEMENINO Y TEJO – MASCULINO) CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	12
5	TROMPOS EN MADERA	3
6	TACOS DE BILLAR CON SU RESPECTIVA FUNDA Y CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE	3
7	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN • Material: acrílico 100% original • Color cristal • Calibre 5mm de diámetro 8 cms • Texto y logo grabado láser (en color blanco) con alternativa de forma irregular, circular o totalmente cuadrada • Cinta marcada con juegos comunales 2024 y escudo de la entidad, color a elegir	260

NOTA 1: LAS PRENDAS DE VESTIR DEL LISTADO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBEN TENER LOS SIGUIENTES LOGOS ESTAMPADOS.

NOTA 2: LOS DISEÑOS DE CADA UNO DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DEPORTIVAS DEBEN ELABORARSE PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.

4.4.1. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los suministros deben ser entregados por el contratista directamente en la Alcaldía Municipal de Bojacá Cundinamarca previa coordinación con el supervisor designado.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del suministro en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el suministro no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el reemplazo o modificación pertinente de forma inmediata en un término que no supere las 24 horas.

4.4.2. SOPORTES ENTREGA DE LOS BIENES:

Para la entrega de los suministros se deberá entregar la factura electrónica o acta de entrega que permita verificar la cantidad, calidad y oportunidad solicitadas por la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud de la alcaldía municipal.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las condiciones del producto entregado, que contenga un registro fotográfico, la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Dirección de cultura, recreación, deporte y juventud dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega (unidad operativa o punto).
d. Cantidad del PRODUCTO entregado
e. Cantidad del PRODUCTO no entregado. (SI APLICA)

f. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural sobre los productos en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
h. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.
i. Los demás aspectos que el contratista considere pertinentes.
Adicionalmente, al finalizar la totalidad de las entregas del producto, el contratista deberá hacer entrega de las facturas electrónicas al supervisor del contrato.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de dos (02) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del contrato será en el Municipio de Bojacá.

4.7. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (1) único pago por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.090.450)**y de conformidad con la entrega de la totalidad de los suministros por parte del contratista, presentando factura o cuenta de cobro con recibido a satisfacción por parte del supervisor soportado en el informe final; para lo cual deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor y/o dirección general, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
12. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS El CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta.
2. Suministrar de manera oportuna los elementos requeridos por la entidad contratante.
3. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Municipio de Bojacá, tal como lo establezca el supervisor y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos.
4. Garantizar la calidad de la materia prima para la elaboración de los elementos suministrados.
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados.
6. El contratista deber otorgar una garantía de calidad como proveedor de los elementos mínimo de un (1) año.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.
8. La dotación a entregar objeto del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ficha técnica y se deberá garantizar la calidad de los productos y el cumplimiento de la normatividad técnica y legal.
9. Contar en todos los partidos con la presencia de los jueces señalados en las especificaciones técnicas.
10. Entregar los informes de los resultados oficiales de cada partido al supervisor del contrato, en planilla de juegos originales, planillas de juzgamiento de los deportes, perfectamente diligenciadas, sin tachones, y registro fotográfico.
11. Dar aplicación a la reglamentación que a nivel nacional este determinada para cada una de las disciplinas deportivas a juzgar.
12. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
14. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley del personal a su cargo.
15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal a cargo, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista
16. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades y plan de trabajo establecido para el desarrollo de las actividades.
17. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
18. Contar con el personal idóneo para el suministro de los bienes contratados.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
20. Sufragar los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización, ejecución y pago del contrato.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

25. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá.
26. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
27. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
28. Las demás que por ley le correspondan y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar la supervisión del contrato
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
4. Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio y que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.090.450)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, amparados bajo la disponibilidad presupuestal No. 2024001063 de fecha 19 de diciembre de 2024.

NOTA 1: Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).

NOTA 2: LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA.

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001063 de fecha 19 de diciembre de 2024.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.4.43.4301.4301038.MPS54.050	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACIÓN. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.	050- SF TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$ 36.090.450

Este valor incluye los siguientes Deducciones y/o retenciones:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-cultura	2%	2%
Estampilla Pro- ancianato Hogar Día	4%	4%
Rética	1%	1%

Estampilla UDEC	0,30%	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se presentan en ANEXO No.1. TABLA MATRIZ ESTIMACIÓN DE RIESGOS

NOTA: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. BANCOS DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION 2024 – 2027 EN EL MUNCIPIO DE BOJAA,CUNDINAMARCA
NÚMERO BPIN	2024250990002
META DEL PROYECTO	MPS54 - REALIZAR ANUALMENTE LOS JUEGOS COMUNALES Y AUTÓCTONOS.

10. ANEXOS:

Anexo No. 1 Análisis del sector
Anexo No. 2 Matriz de Riesgos
Anexo No. 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
Anexo No. 4 Banco de Proyectos
Anexo No. 5 Plan Anual De Adquisiciones

11. RESPONSABLE:

Original Firmado
JENNYFER VANESSA GAITÁN MUÑOZ
Directora de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud

ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

12. ANALISIS DEL MERCADO Y SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de **"COMPRA DE BIENES PARA LA CELEBRACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES Y AUTOCTONOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**

Este análisis tiene en cuenta principalmente la revisión histórica de las últimas adquisiciones efectuadas por el municipio como también la comparación de contratos con el mismo o similar objeto celebrados por otras entidades territoriales en los últimos dos años encontrando lo siguiente:

AÑO	No CTO	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO	CUANTIA	DURACIÓN
2023	127-2023	ALCALDÍA DE CACHIPAY	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS	$ 32.340.000	14 DIAS

			TRADICIONALES JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2023 EN SU FASE MUNICIPAL.		
2023	003-2023	ALCALDÍA DE ALBÁN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES 2023 PORQUE MI GENTE ES LO PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	$ 53.592.400	9 DIAS
2022	320-2022	ALCALDÍA DE BOJACÁ	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES Y SEMANA RECREODEPORTIVA MOXACA FEST DEL MUNICIPIO DE BOJACA	$ 21.948.702	14 DIAS
2021	119-2021	ALCALDÍA DE CABRERA	COMPRA DE BIENES PARA LA CELEBRACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA	$ 24.496.388	23 DIAS
2021	004-2021	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS VEREDALES Y COMUNALES EN DEPORTES DE CONJUNTO, REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.	$ 19.777.800	183 DIAS

Para determinar el valor o cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, para el presente proceso se tiene en cuenta el referente histórico y como tal la revisión de cotizaciones que dieron lugar a las ultimas contrataciones llevadas a cabo por el Municipio de Bojacá.

Por tal motivo se efectuó solicitud de dos cotizaciones, que sirvieron para determinar el valor del proceso, las cuales fueron desarrolladas con base en los siguientes ítems:

Verificado dicho referente se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del contrato aquel que para la Entidad se establece como menor valor tenido en cuenta para la prestación del servicio por diferentes interesados, valores que incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio de Bojacá, pues corresponde a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio de Bojacá para este tipo de contratos. El valor total de los servicios, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

Deber de análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis – Sector y de Riesgo- en los documentos del proceso, empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de

contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Los costos de la adquisición de los servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, El municipio de Bojacá, tiene previsto celebrar un contrato mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno **"COMPRA DE BIENES PARA LA CELEBRACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES Y AUTOCTONOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA",** para este fin se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal se permite mencionar que al contratista se le aplicará el descuento de los siguientes conceptos, al momento de efectuar los respectivos cobros ocasionados por el desarrollo del objeto contractual:

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido un contrato en un plazo de ejecución de tres (3) días, y se estima que el valor a pagar asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.090.450)**, incluido retenciones y demás impuestos de ley.

El valor estimado se estableció, de la siguiente manera:

1. Se solicitaron dos (2) cotizaciones
2. Se sacó la media aritmética de los suministros requeridos.
3. Se realizó un estudio de las cantidades de los suministros requeridos por parte de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CONFECCOL	COTIZACIÓN 2 LA NACIONAL	PROMEDIO	VALOR TOTAL

1	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO MATERIAL POLIESTER FULL TRANSFER-SUBLIMADA CON DISEÑO Y TALLAS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD LOGOS INSTITUCIONALES: Logos de la administración Bordado al lado izquierdo y estampado sublimado en la parte inferior derecha (según modelo entregado por el supervisor), Color: a elección del supervisor Tallas: Tallaje comercial	88	$ 57.600,00	$ 58.800,00	$ 58.200,00	$ 5.121.600,00
2	SUDADERA DE PRESENTACIÓN: 100% poliéster, peso197 +/- 10g/m2, upf húmedo y seco mínimo 50, por punto y urdimbre aterciopelado por hilos flotante con micro bucles cortados por efecto de perchado, pesos y medida: acabado teñido - , ancho textil 1.50 mts. • CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. • PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota.	88	$ 172.000,00	$ 170.000,00	$ 171.000,00	$ 15.048.000,00

	• CAMISETA TIPO POLO: Tela: 100% Poliester, Peso 223± 13 g/m2 Ancho: 183 ± 4 cm cm, Tecnologia : factor de proteccion UPF seco y humedo 50- CONTROL DE HUMEDAD con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * Abertura lateral inferior con reata, chaqueta y pantalón color azul oscuro, con combinación de colores brindadas por el supervisor del contrato. • TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato).					
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS EN NYLON CON MATERIALES DE ALTO DESEMPEÑO QUE PERMITEN EL PASO DEL AIRE Y AGUA-SEMIIMPERMEABLE CON LOGOS INSTITUCIONALES: Material: 100 % filamento de poliester, tejido plano, peso 112+/- 6g/m2. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en bordado o estampado, Nota -las prendas deben venir con su marquilla	88	$ 99.200,00	$ 100.200,00	$ 99.700,00	$ 8.773.600,00

4	TEJOS (MINITEJO – FEMENINO Y TEJO – MASCULINO) CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	12	$ 100.000,00	$ 106.700,00	$ 103.350,00	$ 1.240.200,00
5	TROMPOS EN MADERA	3	$ 29.000,00	$ 35.700,00	$ 32.350,00	$ 97.050,00
6	TACOS DE BILLAR CON SU RESPECTIVA FUNDA Y CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE	3	$ 415.000,00	$ 425.000,00	$ 420.000,00	$ 1.260.000,00
7	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN • Material: acrílico 100% original • Color cristal • Calibre 5mm de diámetro 8 cms • Texto y logo grabado láser (en color blanco) con alternativa de forma irregular, circular o totalmente cuadrada • Cinta marcada con juegos comunales 2024 y escudo de la entidad, color a elegir	260	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 17.500,00	$ 4.550.000,00
TOTAL						**$ 36.090.450,00**

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. De acuerdo al cuadro ANEXO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riego	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Ejecución de actividades erróneas que puedan comprometer la funcionalidad de la estructura.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	*Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones. *Revisar procesos. *Especificar estándares. *Hacer pruebas o inspecciones previas. *Incluir declaraciones y garantías. *Establecer canales de comunicación eficientes entre los intervinientes.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato y afectaciones a la comunidad y posibles sanciones por parte de los entres Control.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	*Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones. *Revisar procesos. *Establecer canales de comunicación eficientes entre los intervinientes.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Administración Municipal	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos errados	*Desequilibrio económico en la ejecución presupuestal de la Administración.	3	6	8	Riesgo alto	Contratista	*Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones. *Revisar procesos. *Especificar estándares. *Hacer pruebas o inspeccion	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista Administración	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Durante la

											es previas. *Establecer canales de comunicación eficientes entre los intervinientes								
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Desequilibrio en la disponibilidad presupuestal	**4**	**3**	**7**	**Riesgo alto**	Contratista Administración Municipal	Al ser caso excepcional debido a las características del contrato y su objeto, se debe verificar si se requieren actividades adicionales durante la ejecución del mismo.	**4**	**3**	**7**	**Riesgo alto**	**Si**	Administración Municipal	Acompañamiento en las actividades por parte del Municipio	Durante la ejecución del
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	*Requerimiento en vinculación de personal nuevo. *Posible ampliación en la ejecución de las actividades.	**1**	**2**	**3**	**Riesgo Bajo**	Contratista	Supervisión del personal requerido para la ejecución del contrato.	**1**	**1**	**2**	**Riesgo bajo**	**No**	Contratista	El contratista debe contar con el personal idóneo y su respectiva suplencia	Semanal
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado.	*Desequilibrio económico en la ejecución presupuestal de la Administración.	**2**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	**2**	**2**	**4**	**Riesgo bajo**	**Si**	Contratista Administración	Acompañamiento en las actividades por parte del Municipio	Durante la
7	Específic	Interno	Ejecució	Operaci	Variación en la propuesta presentada por el contratista.	Desequilibrio en la disponibilidad presupuestal	**1**	**3**	**4**	**Riesgo**	Administración	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	**1**	**1**	**2**	**Riesgo**		Administración	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en el momento de la ejecución del contrato.	Sanciones por los entes de control	**2**	**2**	**4**	**Riesgo Bajo**	Contratista	Entrega oportuna de los soportes que avalan la ejecución del contrato.	**1**	**1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**No**	Contratista	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Semanal
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la calidad y cantidad solicitada.	Incumplimiento del contrato y reclamaciones por parte de la comunidad y posibles sanciones por parte de los entres Control.	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	**1**	**1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**No**	Administración Municipal	Acompañamiento en las actividades iníciales por parte del Municipio	Semanal

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más del cinco	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en más del

			uno por ciento (1%) del valor del contrato.	por ciento (5%) del valor del contrato.	entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	(15%) y el treinta por ciento (30%).	treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

NOTA: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución.